

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **NORMAN ADRIAN RAMIREZ SABOGAL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.713.119, en su calidad de Gerente de **ITEAM LTDA.**, con NIT No 830.139.681-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 19 de febrero de 2009, artículo 19 numeral 14 que a la letra dice:

*14 "Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía."*

2) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en virtud del artículo 5° de la resolución 1293 del 11 de agosto de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia requiere desarrollar un plan de ajuste que contempla observaciones efectuadas por la Delegatura para Riesgos Operativos, considerando que una vez finalizado el año de transición la entidad tenga un Plan de Continuidad del Negocio, ajustado a los cambios que se realicen a los procesos y la plataforma tecnológica, el cual debe incluir: análisis de impacto del negocio, estrategias de continuidad, Plan de contingencia, Plan de recuperación de desastres y capacidad de retorno a la operación normal.

3) Que teniendo en cuenta que **ITEAM LTDA.**, posee amplia experiencia en el desarrollo e implementación de proyectos de continuidad del negocio en Latinoamérica, y participó de manera exitosa en las fases de planeación, análisis, diseño, implementación y validación de los planes de recuperación de desastres y de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros; por lo que cuenta con amplio conocimiento de los procesos e infraestructura de la organización, lo que hará más ágil es establecimiento del modelo de madurez de la continuidad del negocio, es prioritario y viable por tiempo y oportunidad, que esta firma adelante la ejecución del presente contrato.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**

4) Que una vez analizada y evaluada en el aspecto técnico, jurídico y económico la propuesta se concluyó que es favorable para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en términos de costo beneficio.

5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2010000400 expedido el 06 de agosto de 2010, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)** y el No 2010000416 expedido el 20 de agosto de 2010, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$28.520.000.00)**, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, los cuales afectarán en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se obliga a la Prestación de servicios de consultoría para robustecer la competencia en continuidad del negocio y recuperación ante desastres, y para cumplir con los deberes especificados en las normas y estándares. La consultoría incluye el acompañamiento, evaluación e implementación de centros alternos de recuperación, programa de divulgación y entrenamiento, y plan global de pruebas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por el contratista, junto con la Justificación de la contratación, hacen parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran, de igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** del desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000587 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**  
efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en la empresa afiliada.
3. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000587 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$228.520.000.00)**, Incluido IVA., suma que será cancelada en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la dependencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el respectivo pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉXTA.-**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2010000400 expedido el 06 de agosto de 2010, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000.00)** y el No 2010000416 expedido el 20 de agosto de 2010, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$28.520.000.00)**, expedidos por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**DURACIÓN:**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2010 a partir de su perfeccionamiento y legalización.

**CLÁUSULA OCTAVA.-**

**TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes b) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. Para la aplicación de las causales contempladas en los literales c) y d) se requiere el agotamiento previo del procedimiento previsto en la cláusula decimo tercera del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA.-**

**GARANTÍAS**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000587 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA.-**

**INDEMNIDAD**

**EI CONTRATISTA** con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-**

**RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-**

**LUGAR DE EJECUCION:**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000587 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**

Se fija como lugar de ejecución contractual la ciudad de Bogotá, dado que el alcance del SGCN es nacional es posible que se necesite desplazar consultores a las Regionales o Sucursales.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.-**

**VIATICOS:**

En el evento que EL CONTRATISTA deba desplazar personal a las Regionales o Sucursales, diferentes a Cundinamarca y Bogotá, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tramitará el pago de los viáticos conforme a los establecido en las Circulares 006 del 01 de julio de 2010 y la 007 del 2 de julio de 2010 de acuerdo a las tarifas establecidas en la **Categoría 1** -*Profesionales y Profesionales Especializados, Técnicos, Asistentes Administrativos, y Auxiliares de Oficina.* Previa autorización y solicitud por escrito ante el área respectiva del Supervisor del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO: -Legalización de los viáticos,** el personal de **EL CONTRATISTA**, que en virtud del presente contrato se desplace a las Regionales o Sucursales, deberá legalizar los viáticos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, mediante la presentación del Formato Legalización Anticipo Gastos de Viaje, acompañado del informe de Comisión de Servicios, pasabordos, caratulas o cualquier otro documento que acredite el desplazamiento aéreo o terrestre por parte del proveedor externo, mediante el Formato Reporte gastos para personal tercerizado, para lo cual el supervisor del contrato hará entrega de la respectiva documentación.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el personal de **EL CONTRATISTA**, no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior no se autorizarán nuevos desplazamientos y la totalidad de los gastos ocasionados en virtud de la comisión serán cargados a cuenta del valor del contrato el cual una vez efectuado no habrá lugar a reintegro.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-  
CONTROVERSIAS**

**SOLUCIÓN**

**DE**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-**

**CLAUSULA PENAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal, para hacer efectiva la presente cláusula se requerirá agotar anticipadamente el procedimiento de la cláusula decimo tercera del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E  
INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION:**

La supervisión estará a cargo del Gerente de Informática y del Jefe de la Oficina Integral del Riesgo, quienes expedirán las certificaciones correspondientes.

000587

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2010 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA  
CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

**CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL  
CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD  
DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE  
DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL  
SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y  
FÍSICAS A SER APLICADAS**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000567 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000587 DE 2010 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. E ITEAM LTDA**  
**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de \$1.298.900.00 y entregar el recibo de pago a POSITIVA.

**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.  
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA TRIGÉSIMAPRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal. Sin embargo para su ejecución se requiere de la aprobación de las pólizas que amparen el contrato.

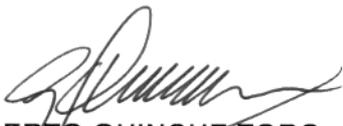
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

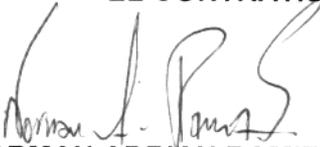
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **19 AGO. 2010**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA.**

  
**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente

  
**NORMAN ADRIAN RAMIREZ SABOGAL**  
Gerente

Elaboró: Omar Vanegas  
Revisó: Sandra Rey